

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2.015.-

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Cultura, D^a M^a Carmen Hermoso Rodriguez, para gratificar a D. Carlos Moreno González (14 h x 12 €= 168,00 €) y D^a Fátima Sánchez Silva (21 h x 12 €= 252,00 €), profesores de la Banda Municipal de Música del mes de Julio, por importe de 420,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Vista la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Festejos, D^a Soledad Hermoso Manchón para sufragar gastos del Servicio de Cruz Roja en “Concierto Musical” por importe de 181,50 €, examinado su contenido, la Junta Local acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Vista la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón para la gratificación a D. Eladio Guerrero por Mantenimiento Pabellón Polideportivo, por importe de 430,00 €, examinado su contenido, la Junta Local acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MANUEL GUERRERO REYES, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.015, correspondiente al de su propiedad matrícula BA-0814-P, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN JOSÉ VELASCO RODRIGUEZ, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.015, correspondiente a los de su propiedad matrícula B-8881-ML y B-1778-NY, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D^a CARMEN GÓMEZ DIAZ, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.015, correspondiente al de su propiedad matrícula 9995-BDZ, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. BLAS DURÁN PRIETO, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.015, correspondiente a los de su propiedad matrícula 6281-DFD y 1117-DWH, por haber causado baja en Tráfico, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y vista la documentación aportada, considerando que se trata de bajas temporales y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó aprobar el abono de la parte proporcional del Impuesto correspondiente al 2015 del vehículo matrícula 6281-DFD por ser la baja por sustracción y denegar el abono de la parte proporcional del Impuesto del presente ejercicio para el de matrícula 1117-DWH por tratarse de baja temporal voluntaria.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO ANGEL PARADA GONZÁLEZ, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.015, correspondiente al de su propiedad matrícula BA-6025-S, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D^a JOSEFA RODRIGUEZ MUÑOZ, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.015, correspondiente al de su propiedad matrícula 0833-CGZ, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por HERMANOS GARCIA E HIJOS, C.B., de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Romero, s/n, examinado su

contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MANUEL BAQUERO PRIETO, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Piedras, nº 11, examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por MAQUINARIA AGRÍCOLA Y FITOSANITARIOS NACARINO, S.L., de inclusión de local de su propiedad sito en Ctra. de Villalba, nº 7 Bajo A, en el padrón inmuebles desocupados para aplicación de Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, comprobado que no existe actividad comercial en el mismo, acordó acceder a lo solicitado.

Vistos el escrito presentado por D. FEDERICO VÁZQUEZ RUBIN solicitando cambio de titularidad de los recibos de agua, basura, alcantarillado y depuradora del 2º trimestre 2015, correspondientes al local de su propiedad sito en Pza. de la Constitución, nº 5, para pasarlos a nombre de la arrendataria Dª CORONADA CLAROS GARCIA así como el escrito presentado por la misma comunicando el cese en mayo de 2015, examinado sus contenidos y comprobados los términos manifestados, la Junta Local acuerda cambiar la titularidad de los recibos correspondientes al 2º trimestre.

Vista la solicitud presentada por Dª ANTONIA PÉREZ REJANO, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por padecer minusvalía en grado igual o superior al 33 %, la Junta de Gobierno, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula 7871-DHX a partir del próximo ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ Mª ROMÁN PARRA, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.015, correspondiente al de su propiedad matrícula BA-2218-T, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ Mª OBREO TORO, de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar sita en C/ Toledo, nº 11, comprobado que la misma se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Matamoras Alvarez que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra junto con el Arquitecto Técnico D. Ezequiel Pablos Gómez, con autorización municipal de fecha 25-04-2012, Expte. de obras nº 43/2012, la Junta Local, examinada la documentación presentada acordó conceder la Licencia de 1ª Ocupación para la vivienda unifamiliar sita en C/ Toledo, nº 11.

Vistas las solicitudes presentadas por D. ANDRÉS ARGUETA ARGUETA de anticipo de 1.500,00 euros reintegrables en doce mensualidades, examinado su contenido, la Junta Local, acuerda conceder el anticipo solicitado, previa cancelación, en su caso del vigente.

Vista la licencia de obras Expte. 166/2011, considerando que se presentan dos presupuestos diferentes correspondiente uno al Proyecto Básico y otro al Proyecto de Ejecución, la Junta Local de Gobierno, acuerda dar traslado de dicho expediente al Técnico Municipal para que proceda a emitir informe sobre la valoración de las obras realmente ejecutadas.

Vista la solicitud presentada por Hotel-Restaurante “Frijón”, de autorización para ocupación de acerado de vía pública por C/ Hermano Enrique, con mesas y sillas durante los días 7 a 9 de septiembre con motivo de la celebración de Fiestas “Nuestra Señora de la Soledad”, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta Local acuerda conceder autorización debiendo dejar espacio suficiente para el paso de peatones y debiendo liquidar el importe correspondiente según lo establecido en la Ordenanza Municipal.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A Dª ELADIA JIMÉNEZ INDIAS para “Sustitución de ventana por puerta de acceso a su vivienda” sita en Plaza de España, nº 16. (Expte. 92/2015)
- A Dª MAXIMINA VAQUERO RODRIGUEZ para “Ejecución de vivienda unifamiliar” en C/ Santiago, s/n, según proyecto técnico presentado. (Expte. 89/2015).

Asimismo la Junta Local, vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO PAZ NACARINO, de licencia de obras para “Ejecución de nave-aparcamiento de 90 m2” en paraje “Las Pareditas”, parcela nº 244

del polígono nº 8 de este Término Municipal (Expte. nº 91/2015), examinado su contenido así como el informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta Local acuerda denegar la licencia solicitada por estar situadas las obras en Suelo No Urbanizable y no presentar calificación urbanística ni presentar Proyecto de ejecución de las mismas.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO ALGABA GONZÁLEZ, de licencia de obras para “Ejecución de Cerramiento para estabular y Cerramiento con malla metálica” en paraje “Saltillo”, parcela nº 24 del polígono nº 16 de este Término Municipal (Expte. nº 94/2015), examinado su contenido así como el informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta Local acuerda denegar la licencia solicitada por estar construyendo una edificación clandestina, distinta de lo solicitado y sin calificación urbanística.

V.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado a instancias de D^a M^a SOLEDAD HERMOSO ORTIZ, de Comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad de “ASESORIA LABORAL Y FISCAL” en Avda. de Juan Carlos I, nº 13, y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

VI.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D^a ELADIA CONTRERAS CONTRERAS, para segregar parcela ubicada en suelo urbano, Ref^a Catastral 8610711QC1881S0001IO con fachada a C/ Postrera Baja y C/ Arroyo, de 247,00 m², en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 127,30 m² con fachada a C/ Postrera Baja y la segunda de 119,70 m² con fachada a C/ Arroyo, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D^a FERNANDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, para segregar parcela nº 55 del polígono nº 14, con una superficie de 0,6422 hectáreas y la nº 348 del polígono nº 13, de superficie 0,4591 hectáreas de este Término Municipal, referencias catastrales nº 06002^a014000550000ML y 06002^a0130034800000ME respectivamente, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal y el de la Junta de Extremadura, la Junta de Gobierno acuerda la innecesariedad de Licencia de segregación al encontrarse dichas fincas físicamente divididas por la EX – 105 constituyendo dos parcelas independientes.

VII.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. MARTIN BUENAVIDA HERMOSO, en Camino Viejo de Almendralejo, actos de edificación consistentes en “Posible construcción de nave” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por DOMINGO MANUEL GOMEZ FERREIRA, LTA., en parcela nº 246 del polígono nº 12, actos de edificación consistentes en “Apertura de zanja en cuneta para posible entubación” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. ELADIO OBREO DIEZ, en Camino La Alberquita, s/n, actos de edificación consistentes “Apertura de zanja en cuneta para posible entubación” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. MAGDALENO MELADO BAQUERO, en Ctra. de Solana, actos de edificación consistentes en “Ampliación de Instalaciones de Tanatorio” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. FÉLIX MUÑOZ BENITO, en C/ Pilar, nº 40, actos de edificación consistentes en “Reforma de Vivienda” que se están realizando sin adaptarse a la licencia que tiene concedida en Expte. 46/2015.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VIII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se da cuenta a la Junta Local de Gobierno, de parte de incidencia emitido por la Policía Local de fecha 25 de agosto, comunicando captura de perro ante denuncia de vecinos y requerimiento recibido de los Servicios Veterinarios del EAP, dándose la Junta Local por enterada acuerda dar traslado del mismo a dichos Servicios.

Por la Presidencia se da cuenta a la Junta Local de Gobierno, de denuncias realizadas por la Guardia Civil, Puesto de Aceuchal, por infracción a la Ley de Seguridad Vial en casco urbano, a nombre de I.C.R., de fecha 9 de agosto (registrada en este Ayuntamiento con el nº 2.712), dándose la Junta Local por enterada acuerda dar traslado a la Policía Local para inicio de los correspondientes expedientes sancionadores.

La Presidencia da cuenta a la Junta Local de Gobierno de informe emitido por los Servicios Veterinarios y Farmacéuticos de la Zona de Salud de Aceuchal, sobre visita realizada a inmueble de la C/ Nueva, nº 33, dándose la Junta Local por enterada acuerda requerir al propietario del inmueble que mantenga el mismo en adecuadas condiciones de limpieza, desinfección y desinsectación, advirtiéndole que en otro caso se tendrá por no cumplidas las condiciones de la autorización concedida en marzo de 2015 y se procederá a la anulación de la misma.

Por la Presidencia se da traslado de informe emitido por la Policía Local de fecha 21 de agosto, sobre propuestas para cambiar la ubicación del Mercado Municipal, dándose la Junta Local por enterada acuerda elevar el asunto a Pleno para la adopción del acuerdo correspondiente.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas, de lo que yo como Secretaria certifico.